

ORDENANZA N°: 4182/11.-

Ramallo, 30 de junio de 2011

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Roberto D. Martí con fecha 13 de junio de 2011, en la que solicita aumento de tarifas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha empresa realiza un importante y esencial servicio de transporte de pasajeros, uniendo las localidades de Pérez Millán, Villa Ramallo y Ramallo;

Que el servicio prestado por esta línea de colectivos se está llevando a cabo en buenas condiciones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **Roberto Daniel Martí**, prestataria del servicio ----- de transporte de pasajeros entre **Ramallo y Pérez Millán y viceversa**, a aplicar en sus servicios las siguientes tarifas:

SECCIONES	PRECIO
1º SECCIÓN	\$ 3,00
2º SECCIÓN	\$ 4,50
3º SECCIÓN	\$ 7,00
4º SECCIÓN	\$ 11,50
ESC. PRIMARIA	\$ 0,50
ESC. SECUNDARIA	\$ 1,50
DOCENTES	\$ 7,50.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.-----